

COPIA INFORMATIVA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1990 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 06 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1678-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 09.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1157--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 07.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1115-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 22.06.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01082 del 18.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 568-2015/MPS-SGCM-UFElM del 18.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Josefa CASTRO VIERA DE MORALES, identificado con DNI, 03575621 Propietario del establecimiento comercial denominado **"Venta de Abarrotes en General"** Ubicado en Mz.F2 Lt.1 Transversal Los Algarrobos AA.HH. Villa Primavera- Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1157--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 07.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01082 del 18.06.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sra. Josefa CASTRO VIERA DE MORALES, identificado con DNI N° 03575621, Propietario del establecimiento comercial denominado **"Venta de Abarrotes en General"**, Ubicado en **Venta de Abarrotes en General** - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01082 Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501- según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT.Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal. Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. Josefa CASTRO VIERA DE MORALES, identificado con DNI N°03575621, Propietario del establecimiento comercial denominado **"Venta de Abarrotes en General"** Ubicado en Mz.F2 Lt.1 Transversal Los Algarrobos AA.HH. Villa Primavera -Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor la Sra. Josefa CASTRO VIERA DE MORALES, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado "Venta de Abarrotes en General" Ubicado en Mz.F2 Lt.1 Transversal Los Algarrobos AA.HH. Villa Primavera - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES